SELLO 4º 40 Ms
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843
AÑO DE 1843.

distintos ramos en que se divide, y para su administracion economica. = Junta de Sanidad = La recaudacion é inversion de los fondos deberá ser por V.S., y para ello se oficiará á aquella Corporacion forme presupuesto de sus gastos y de lo que recauda en cada concepto, á fin de que el deficit que resulte se aumente á la cantidad á que suba la suma que se haya de exigir para las demas atenciones que pesan sobre V.S. = Cancel = Nada tiene que proponer la comision á que es V.S. quien actualmente la administra = Tales son las bases que la comision cree necesarias para sobre ellas fundar sus trabajos, y tiene el honor de proponerlas á V.S. quien con su superior ilustracion podrá si la juzga conveniente aprovarlas ó modificarlas. Casas Consistoriales de Cartagena 8 de Junio de 1843. = Franco Brunet = Franco Martinez = Pablo José Berger = Y entendido el inserto informe por este Ayuntamto acuerda: Se conforma con